

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA Nº 07
CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 10; 14 y 15 DE
ABRIL 2015**

SECRETARIA GENERAL



Tumbes, julio del 2015

TUMBES – PERÚ

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07 **REALIZADA EL 10 DE ABRIL DEL 2015**

En vista que no hubo el quórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el jueves nueve de abril del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las cuatro y quince minutos de la tarde del diez del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Rector
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Presidente encargada
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

INVITADOS:

Mg. Juan Súclupe Chanamé	Presidente del Comité Electoral Autónomo
Mg. Javier Querevalú Ortiz	Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación y miembro del Comité Electoral Universitario
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Modesto Carrillo Sarango	Miembro del Comité Electoral Universitario
Mg. Claudio Olaya Olaya	Miembro del Comité Electoral Universitario
Est. Leydi Rocío Gonzales Preciado	Miembro del Comité Electoral Universitario
Est. Ronald Córdova Jiménez	Miembro del Comité Electoral Universitario
Est. Christopher Chapoñan Suclupe	Miembro del Comité Electoral Universitario
Dr. Adán Alvarado Bernuy	Asesor del Rectorado

Comprobado el quórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del acta de la sesión extraordinaria realizada el 02 de marzo del 2015.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dicha acta quedó aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

AGENDA

1. Sobre el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. Sobre modificación del cronograma de actividades académicas 2015 – I y 2015 – II.



PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. Sobre las comunicaciones elevadas, para que se autorice la contratación de nuevo personal docente, en el Semestre Académico 2015 – I.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. Ratificación de la Resolución N° 0262-2015/UNTUMBES-R, del 24 de marzo de 2015, sobre la aceptación de renuncia y encargatura de las funciones propias del cargo de jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 03577, del 01 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 189-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 11-2015/UNT-FCCEE, del 27 de marzo pasado, sobre la aprobación de la reanudación de estudios en el Semestre Académico 2015 – I, de los estudiantes Yunior Curay Aguayo y Cinthia María Azañero Reyes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 03210, del 25 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 175-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 06-2015/UNT-FCCEE, del 06 de marzo pasado, sobre la recomposición de la conformación del Comité de Gestión del Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Superiores Tecnológicos Públicos.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 03888, del 06 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 317-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0043-2015/UNT-FCA, del 26 de marzo pasado, sobre la aprobación de reanudación de estudios en el Semestre Académico 2015 – I, de la estudiante Lucía Noemí Neyra Medina.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 02805, del 18 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 105-2015/UNT-EPG-D, elevado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, para que se disponga la modificación de la Resolución N° 103-2015/UNTUMBES, del 23 de febrero pasado, en los términos que consignan en ese oficio.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



9. El expediente N° 02224, del 01 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 135-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 019, N° 021, N° 022, N° 023, N° 026 y N° 028-2015/UNT-EPG-CE.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 03584, del 01 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 263-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, elevado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que se efectúen las precisiones que indica en ese oficio, en la Resolución N° 0715-2015/UNT-CU, del 27 de agosto de 2013, sobre matrícula de estudiantes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 03547, del 01 de abril de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad Keysi Milagros Cedillo Preciado, para que el señor Rector avale su postulación a una de las becas que ofrece el Programa de Fortalecimiento de la Función Pública en América Latina, dirigido a estudiantes latinoamericanos que siguen las carreras de contabilidad, administración, economía, etc.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 02550, del 30 de marzo de 2015, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA**.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 00133, del 18 de marzo de 2015, correspondiente al informe legal N° 1061-2015/UNT-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el recurso de apelación presentado por el señor Nicanor Guerrero Ventimilla, contra la Resolución N° 1509-2014/UNT-R, del 16 de diciembre de 2014, con la que se declara improcedente la solicitud que presentó para que se efectivice en su favor, la cantidad de S/. 20 349,96.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



ORDEN DEL DÍA

1.- **VISTO** el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se concedió el uso de la palabra al Presidente del Comité Electoral Universitario, Mg. Juan Súclupe Chanamé, quien, entre otros detalles, señaló que el que se va a ver en esta sesión, es un segundo documento que es el que sustentará ante el Consejo Universitario. Manifestó lo anterior, porque en un primer momento presentó una primera propuesta de dicho Reglamento. Y sobre el documento presentado por algunos miembros del Comité Electoral Universitario, cuestionando su actuación como Presidente, señaló que el 24 de mayo pasado, solo se cumplió con el acto de instalación y se convocó para el día siguiente a efecto de proceder a la elaboración del Reglamento, pero no fue posible, porque algunos miembros del Comité Electoral Universitario, no pudieron asistir, porque, en el caso de dos estudiantes, uno tuvo problemas por la salud de su señor padre y otro está realizando sus prácticas preprofesionales fuera de Tumbes. Tampoco asistió el Ing. Javier Querevalú Ortiz.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Ing. Javier Querevalú Ortiz, quien expresó su extrañeza por lo manifestado por el Mg. Juan Súclupe Chanamé y dijo que en el documento que han presentado se expresa lo que ha ocurrido en la realidad. Agregó que el hecho que existan dos reglamentos de elecciones, indica que se está haciendo mal las cosas y dijo que se trabaja sin haberse instalado el Comité Electoral Universitario y que, además, no existen actas, el Presidente se autocomisionó para viajar a Piura, pero antes pidió licencia. Finalmente pidió dejar de lado las perversidades y trabajar por el bien de la Universidad.

Por su parte el señor Presidente del Comité Electoral Universitario, indicó que el no avala nada; que a él se le pidió apoyo y actuó en el entendido de que el viaje del Mg. Juan Súclupe Chanamé obedecía a un acuerdo previo de los miembros del Comité Electoral Universitario. Añadió que deben respetarse las formalidades y como quiera que la convocatoria a elecciones se realizará el 19 del presente, consideró que todavía hay tiempo para que el Comité Electoral Universitario, pueda consensuar el reglamento de elecciones.

Concluidas las intervenciones sobre este asunto, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

DIFERIR para ser visto el 14 de abril del año en curso, el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Tumbes, a partir de las 04:00, en la continuación de esta sesión.



2.- **VISTO** el expediente N° 03423, del 26 de marzo de 2014, sobre el oficio N° 043-2015/UNT-VRADM, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, propone la modificación del Cronograma correspondiente a los **Semestres Académicos 2015 – I y 2015 – II**.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0134-2015/UNT-CU, del 20 de marzo de 2014, se prorroga hasta el 06 de abril del año en curso, la fecha de inicio del Semestre Académico 2015 – I, en vista de las intensas y constante precipitaciones pluviales que cayeron en esta ciudad, hasta antes de esa fecha y que afectaron, en gran parte, la infraestructura física de esta Universidad.
- Lo señalado en el párrafo precedente, determinó la necesidad de efectuar una nueva reprogramación de cada una de las actividades contenidas en el Cronograma correspondiente a los Semestres Académicos 2015 – I y 2015 – II.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

a) DISPONER la modificación del cronograma correspondiente a los SEMESTRES ACADÉMICOS 2015 – I y 2015 II, en conformidad con el siguiente detalle:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CORRESPONDIENTES A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2015 – I Y 2015 – II

Nº	ACTIVIDAD	SEMESTRE 2015 - I	SEMESTRE 2015 - II
1	Distribución de la carga lectiva y no lectiva en los Departamentos Académicos	Del 03 al 12 de noviembre del 2014	Del 03 al 12 de noviembre del 2014 (*)
2	Aprobación y Publicación de la Programación Académica por el Consejo de Facultad.	El 13 y 14 de noviembre del 2014	El 13 y 14 de noviembre del 2014 (*)
3	Elaboración de horarios de clase en cada Facultad	Del 17 al 21 de noviembre del 2014	Del 17 al 21 de noviembre del 2014
4	Coordinación de horarios de clase con todas las Facultades	El 26 de noviembre del 2014	El 26 de noviembre del 2014
5	Aprobación de horarios de clase por el Consejo de Facultad	El 03 de diciembre del 2014	El 03 de diciembre del 2014
6	Publicación de horarios de clase y del Cronograma del proceso de matrícula	Del 09 al 19 de diciembre del 2014	Del 15 al 19 de diciembre del 2014
7	Jornada Científica Internacional y Coloquio	Del 15 al 19 de junio del 2015	-----
8	Matrícula regular para estudiantes del II al XII Ciclo	Del 02 al 06 de marzo del 2015	Del 03 al 07 de agosto del 2015
	Matrícula extemporánea para estudiantes del II al XII Ciclo	Del 09 al 13 de marzo del 2015	Del 17 al 21 de agosto del 2015
9	I Sumativo	El 25 de enero del 2015	El 07 de junio de 2015
	II Sumativo	El 15 de febrero del 2015	El 05 de julio del 2015
	III Sumativo	El 15 de marzo del 2015	El 26 de julio del 2015
10	Examen de admisión 1ra. Opción	El 08 de febrero del 2015	El 09 de agosto del 2015
	Examen de admisión 2da. Opción	El 22 de marzo del 2015	



11	Matrícula regular para estudiantes del I Ciclo ingresantes Matrícula extemporánea para estudiantes del I Ciclo ingresantes	Del 23 al 26 de marzo del 2015 El 27 de marzo del 2015	Del 10 al 13 de agosto del 2015 El 14 de agosto del 2015
12	Convalidación de asignaturas	Del 06 al 10 de Abril del 2015	Del 10 al 14 de agosto del 2015
13	Publicación de Silabos en la Página Web.	Del 02 al 06 de marzo del 2015	Del 10 al 14 de agosto del 2015
14	Semana de inducción académica	El 30 de marzo y 01 de abril del 2015	-----
15	Matrícula extemporánea para estudiantes del I al XII Ciclo	Del 09 al 13 de marzo del 2015	Del 17 al 21 de agosto del 2015
16	Ceremonia de Apertura del año académico por autoridades universitarias.	El 17 de abril del 2015	_____
17	Inicio de clases	El 06 de abril del 2015	El 24 de agosto del 2015
18	Presentación de solicitudes para el cambio y/o retiro de asignaturas.	Del 06 al 10 de abril del 2015	Del 01 al 07 de setiembre del 2015
19	Renuncia de estudiantes a jurados Ad Hoc (4 ^{ta} matrícula). Renuncia de estudiantes a Escuelas Académico Profesionales Presentación de solicitudes para licencias de estudios	Del 06 al 10 de abril del 2015	Del 07 al 12 de setiembre del 2015
20	1° Examen parcial (semana 5)	Del 04 al 10 de mayo del 2015	Del 21 al 25 de setiembre del 2015
	2° Examen parcial (semana 10)	Del 15 al 20 de junio del 2015	Del 02 al 06 de noviembre del 2015
	3° Examen parcial (semana 15)	Del 27 al 30 de junio del 2015	Del 14 al 18 de diciembre del 2015
21	Evaluación a docentes por parte de los estudiantes (semanas 11 y 12)	Del 10 al 17 de julio del 2015	Del 02 al 13 de noviembre del 2015
22	Exámenes sustitutorios y aplazados	Del 04 al 06 de agosto del 2015	Del 21 al 23 de diciembre del 2015
23	Entrega de registros de evaluación, pre actas, actas e informe semestral.	El 07 y 08 de agosto del 2015.	Del 24 al 26 de diciembre del 2015.

(*) Para ambos Semestres Académicos.



b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde al Vicerrectorado Académico, a cada una de las diferentes Facultades y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

c) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí prescrito.

3.- VISTOS:

- a) El expediente N° 02025, del 03 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 067-20015/UNT-FACSO-CA, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza información para que se disponga la contratación, en el Semestre Académico 2015-I, del personal docente que se requiere en apoyo a las actividades académicas de las diferentes Facultades.
 - b) El expediente N° 03309, del 30 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 0179-2015UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, reiterando la solicitud para que se convoque a concurso público, a efecto de la cobertura de nuevas plazas docentes en las áreas de matemática, estadística e Informática de dicha Facultad.
- Para el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, si bien en la información que se alcanza con el indicado oficio N° 067-2015/UNT-FACSO, se señala “**POR CONTRATAR T.C**”, para el caso de cada plaza, en la práctica, dichas plazas vienen siendo cubiertas por personal docente contratado mediante la modalidad de servicios de terceros y quienes, en el presente Semestre Académico, han asumido el dictado de cada uno de las asignaturas que les han sido asignadas.
 - En lo que concierne a la Facultad de Ciencias Económicas, la solicitud formulada por el Consejo de esa Facultad, es para la cobertura, mediante concurso público, de nuevas plazas docentes.

Sobre lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

a) DERIVAR al Vicerrectorado Académico, los expediente N° 02025, del 03 de marzo de 2015, y N° 03309, del 30 de marzo de ese mismo mes, para que la señora Vicerrectora Académica, defina las plazas docentes que con estricta sujeción a la real necesidad académica, deben cubrirse con nuevo personal contratado, mediante concurso público.



b) PRECISAR que las plazas solicitadas por la Facultad de Ciencias Sociales, vienen siendo cubiertas, en el presente Semestre Académico, por personal docente contratado mediante la modalidad de servicios de terceros y que mediante esa misma modalidad, laboró en el Semestre Académico anterior.

4.- **VISTO** el asunto del despacho sobre la ratificación de la Resolución N° 0262-2015/UNTUMBES-R, expedida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el 24 de marzo pasado, y mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la **Mg. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA**, al cargo de jefa de la Oficina General de Calidad Universitaria y se encarga el cumplimiento de las funciones propias de esa Dependencia, al **Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto**.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las autoridades y las instancias de gobierno de menor jerarquía de esta Universidad.
- La expedición de la indicada Resolución, obedeció a la urgente necesidad de garantizar el funcionamiento institucional de la Oficina General de Calidad Universitaria, hasta que el Consejo Universitario, disponga lo pertinente en relación con el titular de esa Dependencia.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

a) RATIFICAR, lo dispuesto la Resolución N° 0262-2015/UNTUMBES-R, expedida el 24 de marzo del 2015, sobre lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) CONFIRMAR lo prescrito en esa Resolución, respecto a lo siguiente:

- La aceptación, a partir del 24 de marzo de 2015, de la renuncia presentada por la **Mg. Marilú Barreto Espinoza**, al cargo de jefa de la Oficina General de Calidad Universitaria.



- La encargatura, a partir de esa fecha, del desempeño de las funciones propias de la Oficina General de Calidad Universitaria, al **Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto**.

5.- **VISTO** el expediente N° 03577, del 01 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 0189-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 11-2015/UNT-FCCEE, expedida el 27 de marzo pasado, con la que se autoriza la reanudación de los estudios en el Semestre Académico 2015 – I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Yunion Pablo Curay Aguayo y Christopher Phillip Junior Flores Ortega, y de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de esa Facultad, Cinthia María Azañero Reyes.

En relación con lo anterior, se indica lo siguiente:

- El Consejo Universitario ha dispuesto, formalmente, que la presentación y aprobación de solicitudes con fines de reanudación de estudios, solo procede en los períodos correspondientes a los procesos ordinarios de admisión a la Universidad Nacional de Tumbes y, para cuyo efecto, la Oficina General de Admisión establece en los cronogramas correspondientes a cada proceso ordinario de admisión, un período determinado para la presentación de solicitudes para tal efecto.
- No obstante lo señalado en el párrafo precedente y en virtud de la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para facilitar, con plena observancia de lo normado en la Ley, la continuidad de los estudios de quienes los han interrumpido por uno o más de un semestre académico (no más de seis), deviene procedente la reanudación de los estudios de los señores Yunion Pablo Curay Aguayo, Christopher Phillip Junior Flores Ortega y Cinthia María Azañero Reyes, en el Semestre Académico 2015 – I.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 11-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 27 de marzo del 2015, sobre el asunto señalado líneas arriba.



b) CONFIRMAR la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2015 - I, de YUNIOR PABLO CURAY AGUAYO y CHRISTOPHER PHILLIPH JUNIOR FLORES ORTEGA como estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, y de la señorita CINTHIA MARÍA AZAÑERO REYES, cómo estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de esa Facultad, lo que se dispone en virtud de lo consignado en el inciso anterior.

6.- **VISTO** el expediente N° 03210, del 25 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 175-2012/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 06-2015/UNT-FCCEE, expedida el 06 de marzo pasado, con la que se dispone la recomposición de la conformación del Comité de Gestión del Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Superiores Tecnológicos Públicos.

Al respecto, se indica que para la expedición de la mencionada Resolución, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, ha actuado con sujeción a lo establecido en la normatividad interna de esa Facultad, por lo que deviene procedente la revalidación de la precitada Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de la Facultad N° 06-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 06 de marzo del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) CONFIRMAR la recomposición del Comité de Gestión del Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos, con la siguiente conformación:

PRESIDENTE	:	Mg Gilmer Rubén Murga Fernández.
DIRECTOR ACADÉMICO	:	MBA. Julio García Barreto
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	:	Eco. Gustavo Ortíz Castro.



7.- **VISTO** el expediente N° 03888, del 06 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 317-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0043-2015/UNT-FCA, expedida el 26 de marzo pasado, con la que se autoriza la reanudación de los estudios en el Semestre Académico 2015 – I, de la estudiante de la Escuela Profesional de Agroindustrias de esa Facultad, Lucía Noemí Neyra Medina, por los fundamentos expuestos en esa Resolución.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- El Consejo Universitario ha dispuesto, formalmente, que la presentación y aprobación de solicitudes con fines de reanudación de estudios, solo procede en los períodos correspondientes a los procesos ordinarios de admisión a la Universidad Nacional de Tumbes y para cuyo efecto, la Oficina General de Admisión establece en los cronogramas correspondientes a cada proceso ordinario de admisión, un período determinado para la presentación de solicitudes para tal efecto.
- No obstante lo señalado en el párrafo precedente y en virtud de la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para facilitar, con plena observancia de lo normado en la Ley, la continuidad de los estudios de quienes los han interrumpido por uno o más de un semestre académico (no más de seis), deviene procedente la reanudación de los estudios de la señorita Lucía Noemí Neyra Medina, en el Semestre Académico 2015 – I.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0043-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 26 de marzo del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2015 - I, de la señorita LUCÍA NOEMÍ NEYRA MEDINA, como estudiante de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, en virtud de lo prescrito en el inciso anterior.**



- 8.- **VISTO** el expediente N° 02805, del 18 de marzo de 2015, correspondiente al oficio N° 105-2015/UNT-EPG-D, elevado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, para que se disponga la modificación de la Resolución N° 0103-2015/UNT-CU, del 23 de febrero pasado, con la que se ratifica lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 002-2015/UNT-EPG-D, del 19 de enero del año en curso, y se confirma la ratificación de los docentes nominados en esas Resoluciones, como Coordinadores de los Programas que ofrece la Escuela de Posgrado.

Sobre lo anterior, se precisa la necesidad de efectuar la modificación del artículo 2° de la mencionada Resolución N° 0103-2015/UNT-CU, reemplazando, en dicho artículo, el nombre del **Dr. LEOCADIO MALCA ACUÑA**, por el nombre del **Dr. MANUEL PAZ LÓPEZ**, como Coordinador del Programa de Doctorado en Planificación Pública y Privada y agregando en ese mismo artículo el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales, teniendo como Coordinador al primero de los mencionados docentes.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 0103-2015-CU, del 23 de febrero de 2015, conforme al siguiente detalle:**

DICE:

Dr. Leocadio Malca Acuña,
Coordinador del Doctorado en
Planificación Pública y Privada

DEBE DECIR:

Dr. Manuel Paz López,
Coordinador del Doctorado en
Planificación Pública y Privada

- b) INCORPORAR en ese mismo artículo 2° de la indicada Resolución, el siguiente asiento:**

DR. LEOCADIO MALCA ACUÑA, Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales.

- c) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**

- 9.- **VISTO** el expediente N° 02224, del 01 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 135-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado eleva, para su ratificación, las siguientes Resoluciones, expedidas el 16 de marzo del año en curso:



Secretaría General

- La Resolución de Consejo de Escuela N° 019-2015/UNT-EPG-CE.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 021-2015/UNT-EPG-CE.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 022-2015/UNT-EPG-CE.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 023-2015/UNT-EPG-CE.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 026-2015/UNT-EPG-CE.
- La Resolución de Consejo de Escuela N° 028-2015/UNT-EPG-CE.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo dispuesto en cada una de las mencionadas resoluciones, deviene de especial necesidad y resulta fundamental para el buen funcionamiento institucional del Sistema Académico de la Escuela de Posgrado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 019-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de marzo del 2015.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del nuevo Plan de Estudios del Programa de Maestría en Acuicultura y Gestión Ambiental que ofrece la Escuela de Posgrado.**

ACUERDO N° 10

- a) AGOGER lo propuesto con la Resolución de Consejo de Escuela N° 021-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de marzo del 2015, sobre las tasas educacionales que a continuación se indican:**



COSTO DE MAESTRÍAS PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS DURACIÓN 1 AÑO						
DERECHO DE POSTULACIÓN CARPETA	DE Y	MATRÍCULA POR SEMESTRE	PENSIÓN MENSUAL POR ENSEÑANZA NACIONALES	PENSIÓN MENSUAL POR ENSEÑANZA EXTRANJEROS	CARNET POR AÑO	TOTAL CUOTAS PENSIÓN ENSEÑANZA
S/. 250.00		S/. 200.00	S/.350.00	S/. 500.00	S/.26.00	12

DETALLE	COSTOS NACIONALES	COSTOS EXTRANJEROS	CUOTAS
TOTAL SERVICIO PENSIÓN ENSEÑANZA	S/. 4,200.00	5,000.00	12
MATRÍCULA	400.00	400.00	2
DERECHO DE ADMISIÓN Y CARPETA	250.00	250.00	1
CARNET	26.00	26.00	1
TOTAL	S/. 4,876.00	S/. 5,676.00	

COSTO DE DOCTORADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS DURACIÓN 3 AÑOS						
DERECHO DE POSTULACIÓN CARPETA	DE Y	MATRÍCULA POR SEMESTRE	PENSIÓN MENSUAL POR ENSEÑANZA NACIONALES	PENSIÓN MENSUAL POR ENSEÑANZA EXTRANJEROS	CARNET POR AÑO	TOTAL CUOTAS PENSIÓN ENSEÑANZA
S/. 300.00		S/. 400.00	S/.400.00	S/. 600.00	S/.26.00	36

DETALLE	COSTOS NACIONALES	COSTOS EXTRANJEROS	CUOTAS
TOTAL SERVICIO PENSIÓN ENSEÑANZA	S/. 14,400.00	S/. 21,600.00	36
MATRÍCULA	2,400.00	2,400.00	6
DERECHO DE ADMISIÓN Y CARPETA	300.00	300.00	1
CARNET	78.00	78.00	1
TOTAL	S/. 4,876.00	S/. 5,676.00	

b) REMITIR copia de la precitada Resolución N° 021-2015/UNT-EPS-CE, a la Oficina General de Planeamiento, para que se proceda a la revisión de las cantidades consignadas en dicha Resolución y eleve la propuesta definitiva, sobre las tasas educacionales que deben fijarse para la participación en los programas de maestrías y doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

ACUERDO N° 11

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 022-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de marzo del 2015.



- b) CONFIRMAR el plazo de 30 días calendario, contados a partir de la comunicación formal del presente acuerdo, otorgado a los señores Ever Javier Benavides Medina, Jhony Martín Cobeñas Saladarriaga, Gregorio Cobeñas Imán, Miguel Gregorio Granda Chune, Miguel Angel Jiménez Delgado y Nino Rodrigo Rodríguez Coarite, para que cumplan con efectivizar la cantidad que cada quien adeuda a la Escuela de Posgrado, por diferentes conceptos.**

ACUERDO N° 12

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 023-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de marzo del 2015.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del nuevo Plan de Estudios del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Salud Familiar y Comunitaria que ofrece la Escuela de Posgrado.**

ACUERDO N° 13

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 026-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de marzo del 2015.**
- b) OFICIALIZAR la III JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE POSGRADO, que organizada por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, se realizará en Guayaquil (Ecuador), el 14 y 15 de mayo del 2015.**

ACUERDO N° 14

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 028-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de marzo del 2015.**



b) CONFIRMAR la aprobación de los nuevos Planes de Estudios del Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, del Programa de Maestría en Derecho Civil y Comercial, del Programa de Maestría en Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral y del Programa de Maestría en Gestión y Derechos Ambientales.

10.- **VISTO** el expediente N° 03584, del 01 de abril de 2015, correspondiente al oficio N° 263-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, elevado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que en la Resolución N° 0715-2013/UNT-CU, del 27 de agosto de 2013, se efectúe la siguiente precisión: “... **las asignaturas que tienen dos aulas solo deberían tener un máximo de 30 estudiantes cada una; y las que tienen una aula (sic) no tengan ninguna restricción.**”

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- Con la mencionada Resolución, se dispone que a partir del Semestre Académico 2013 – II, ninguna asignatura debe desarrollarse con más de 30 estudiantes (**artículo 2°**) y se señala que en caso de que la aplicación de dicha medida, se determine la necesidad de abrir dos o más secciones de una misma asignatura, las que deben contar con sus respectivos horarios, de ninguna manera implicará la necesidad de contar con nuevo personal docente (**artículo 3°**).
- De lo expuesto en la presente sesión extraordinaria, por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y de lo expresado, al respecto, por los miembros de la Alta Dirección, así como por los señores Decanos de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y de la Facultad de Ciencias de la Salud, se determinó la necesidad de mantener y, consiguientemente, de ratificar lo prescrito en la indicada Resolución, con la precisión y la medida, de carácter flexible, que se indican en la parte pertinente de este acuerdo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

a) RATIFICAR lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 0715-2013/UNT-R, del 27 de agosto de 2013, en los siguientes términos:



“ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir del Semestre Académico 2013 – II y en razón de lo señalado en la parte considerativa, el dictado de asignaturas paralelas en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes”.

“ARTICULO 2°.-DEJAR expresamente indicado, que a partir de este Semestre Académico 2013 – II, ninguna asignatura debe desarrollarse con más de 30 estudiantes”.

“ARTICULO 3°.- SEÑALAR que en caso de que la aplicación de la medida dispuesta en el artículo anterior, determine la necesidad de abrir dos o más secciones de una misma asignatura, las que deben contar con sus respectivos horarios, de ninguna manera implicará la necesidad de contar con nuevo personal docente”.

“ARTICULO 4°.- INDICAR que es responsabilidad directa de los Directores de Escuela y de los jefes de los Departamentos Académicos de cada Facultad, implementar, de inmediato, las medidas prescritas en el presente documento resolutivo, con plena observancia de lo establecido en el vigente **REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA LABOR LECTIVA DE LOS PROFESORES Y JEFES DE PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**”.

b) COMPLEMENTAR lo prescrito en la indicada Resolución N° 0715-2013/UNT-R, con las siguientes medidas adicionales, para su cumplimiento a partir del Semestre Académico 2015 - I:

- En caso de que una misma asignatura se desdoble para ser dictado en dos aulas, el dictado de clases debe realizarse en un mismo horario, en ambas aulas.
- Como medida de excepción, se establece que, en algunos casos, una asignatura puede dictarse en una sola aula, con un máximo de hasta 40 estudiantes.

Adoptado que fue el acuerdo anterior, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Desde el 23 de diciembre del 2014, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con un nuevo Estatuto, elaborado con sujeción a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en cuyo artículo 113. se establece que **“el estudiante que está próximo a tener la condición de egresante, puede llevar hasta tres (03) cursos dirigidos, teniendo en cuenta lo establecido en el presente Estatuto y en el Reglamento de Pregrado. Las solicitudes de excepción son resueltas por el Director de la Escuela Profesional”**.
- En vista de que el Reglamento de Pregrado aún no ha sido adecuado a lo normado en el nuevo Estatuto de esta Universidad, se impone la necesidad académica de establecer medidas urgentes y precisas que permitan la aplicación, en parte, y temporalmente, de lo prescrito en la indicada normatividad estatutaria.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) DEJAR expresamente establecido que a partir del Semestre Académico 2015 – I y en razón de lo señalado líneas arriba, los estudiantes que están próximos a tener la condición de egresantes, están facultados para matricularse hasta en tres (03) cursos dirigidos, los hayan o no desaprobados en el transcurso de su carrera y siempre y cuando no se dicten en el correspondiente semestre académico.**
- b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Vicerrectorado Académico, a cada una de las diferentes Facultades y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.**

11.- **VISTO** el expediente N° 03547, del 01 de abril de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, **KEYSI MILAGROS CEDILLO PRECIADO**, para que el señor Rector, avale la postulación de dicha estudiante a una de las 32 becas que ofrece la Fundación Botín, en favor de los jóvenes universitarios de América Latina, para efectos de su participación en el **PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA EN AMERICA LATINA**, que con una duración de ocho semanas, se iniciará en octubre del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo propuesto por la estudiante **KEYSI MILAGROS CEDILLO PRECIADO**, constituye un hecho meritorio, que compromete el pleno respaldo institucional, máxime si se trata de una estudiante que ostenta comprobados méritos académicos;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

AUTORIZAR al señor Rector, para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, avale la postulación de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, KEYSI MILAGROS CEDILLO PRECIADO, a una de las becas que ofrece



la Fundación Botín, para la participación de estudiantes de América Latina, en el PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA EN AMERICA LATINA, que tendrá una duración de ocho semanas, a partir de octubre del año en curso.

- 12.- **VISTO** el expediente N° 02550, del 30 de marzo de 2015, correspondiente a las diferentes comunicaciones elevadas sobre el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA**.

al respecto, se tuvo en cuenta que el mencionado Convenio Marco, tiene como objetivo fundamental establecer y desarrollar mecanismos de cooperación y de intercambio de conocimientos y logros en las áreas de la ciencia, la tecnología y la cultura en general y el desarrollo conjunto de actividades que comprometan la participación de docentes y estudiantes de ambas Universidades.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que debe suscribirse con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA, en los términos que se consignan en el Anexo que, al respecto, obra en el expediente señalado líneas arriba de este acuerdo.**
- b) AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Marco aquí aprobado.**

- 13.- **VISTO** el expediente N° 00133, del 18 de abril de 2015, correspondiente al recurso de apelación presentado por el señor NICANOR GUERRERO VEINTIMILLA, contra la Resolución N° 1509-2014/UNT-R, del 16 de diciembre de 2014, con la cual se declara improcedente, por los fundamentos expuestos en esa Resolución, la solicitud que presentó para que se efectivice en su favor, la cantidad de **S/. 20 349,96**, por concepto de beneficios sociales.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:



- El recurrente, quien fue trabajador de limpieza de esta Universidad, pretende el pago de beneficios sociales como si hubiera prestado servicios con sujeción al régimen laboral de la actividad privada, pretensión esta que fue declarada improcedente con la precitada Resolución N° 1509-2014/UNT-R.
- Se precisa que igual pretensión promovió en la vía judicial, la que fue declarada improcedente, por existir sentencia consentida, por lo que y en aplicación de lo establecido en el artículo 204 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, no procede la revisión en la vía administrativa.
- Por lo expuesto, deviene insostenible lo manifestado por el recurrente, sobre la supuesta indebida aplicación de lo normado en el artículo 204° de la Ley N° 27444 y la falta de valoración de los medios probatorios, toda vez que la pretensión del recurrente ha sido motivo de pronunciamiento del Poder Judicial, en un caso en el que se han visto el mismo hecho y los mismos fundamentos; además, no se puede efectivizar beneficios sociales, por concepto de servicios prestados bajo las reglas establecidas en el Código Civil, tal y conforme está prescrito en los contratos en los que, el recurrente, pretende ampararse.
- Además, conviene precisar que en aplicación de las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política, concordante con lo normado en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que tienen el carácter de cosa juzgada.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) DECLARAR INFUNDADA, por los fundamentos expuestos líneas arriba, el recurso de apelación presentado por señor NICANOR GUERRERO VEINTIMILLA, contra la Resolución N° 1509-2014/UNT-R, del 16 de diciembre de 2014, con la cual se declara improcedente, por los fundamentos expuestos en esa Resolución, la solicitud que presentó para que se efectivice en su favor, la cantidad de S/. 20 349,96, por concepto de beneficios sociales.**
- b) NOTIFICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al señor NICANOR GUERRERO VEINTIMILLA, para conocimiento y fines.**



Habiéndose visto todos los asuntos del despacho comunicado, se suspendió la sesión, siendo las seis de la tarde, para ser reanudada el martes 14 del presente, según el primer acuerdo de esta sesión.

Se reanudó el martes catorce de abril del dos mil quince, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, siendo las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud - Ciudad Universitaria - con la siguiente asistencia:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académico
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

INVITADOS:

Mg. Javier Querevalú Ortiz	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Isabel Tang Serquén	: Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Presidente del Comité Electoral Universitario
Dr. Adán Alvarado Bernuy	: Asesor del Rectorado

La sesión se reanudó en la forma y en los términos que a continuación se indican:

DEL SEÑOR PRESIDENTE.- Regresemos al artículo N°08. Claudio tú puedes explicar eso de los 2/3, porque no estamos de acuerdo. No pueden los alumnos decidir, pues. Qué pasa si una Facultad tiene 400 alumnos y saca 300 votos y el otro grupo saca 100; trescientos entre 1/3, es 100 y hay, por decir, 20 profesores; los 20 profesores, significa: $40 \text{ entre } 3 = 13$, lleva trece puntos y como pierde, solamente le quedan 100 y entre $3 = 33$ a $13 = 46$, mientras el otro que queda, tiene 100 puntos. Eso queremos que se nos explique porcentualmente. Colega Súclupe.

EL MG. JUAN SÚCLUPE CHANAMÉ.- Señor Presidente: hace un tiempo hemos visto esa fórmula. Realmente no hemos encontrado ningún reglamento, Bueno. Nosotros nos comprometemos que mañana a primera hora le alcanzamos la fórmula; pero la garantía es que sí se mantiene y es más: no se aplica de manera simple.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Te entiendo, pero tenemos que venir al Consejo Universitario. Entonces, mañana a las 4 de la tarde, se aprueba, se convocan y estamos dando cumplimiento al Estatuto.



Se suspendió, siendo las seis y quince minutos de la tarde del mismo día.

Se reanudó el miércoles quince de abril del dos mil quince, siendo las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud - Ciudad Universitaria - con la siguiente asistencia:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académico
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

INVITADOS:

Mg. Javier Querevalú Ortiz	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Isabel Tang Serquén	: Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Presidente del Comité Electoral Universitario
Dr. Adán Alvarado Bernuy	: Asesor del Rectorado.

Se trató como único asunto, el cálculo del valor de la votación ponderada de docentes y estudiantes.

La sesión se reanudó en la forma y en los términos que a continuación se consignan:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Cumpliendo con el compromiso de traer la tabla de ponderación, para aplicar los dos tercios, y hacer la distribución de los votos. Aquí tenemos este ejemplo de cómo hacer la distribución de los dos tercios y de un tercio.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Buenas tardes, señor Presidente. Una cuestión de orden, con todo el respeto que se merece, pero ante los vicios dados que no se ha seguido el debido procedimiento en la elaboración de este Reglamento, solicitamos que regrese al Comité Electoral, que se le un plazo y pidamos que se convoque a una asamblea extraordinaria, para que se re programe el anexo del cronograma de Elecciones.

DEL SECRETARIO GENERAL.- Por indicación del señor Presidente, voy a dar lectura al artículo 177. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes: *“La convocatoria a sesiones ordinaria o extraordinaria, se efectúa por aviso publicado en el diario de mayor circulación de la ciudad de Tumbes, sin perjuicio de la notificación personal a cada uno de sus miembros. La convocatoria para*



ambos tipos de sesiones, se realiza con una anticipación no menor de cinco días ni mayor de quince días calendario”.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cinco días hábiles. Bien. Resulta imposible. Lo mejor es continuar como lo coordinamos ayer y si alguien cree que hemos vulnerado sus derechos, simplemente, impugna el proceso. Lo importante es que tenemos que cumplir lo que dice el Estatuto. La publicación el 19. Sale la convocatoria y si no están de acuerdo impugnan el proceso, pero ya cumplimos como autoridades con el mandato del Estatuto.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Una cuestión de orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted, ayer se retiró, colega.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Pedí permiso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Incluso, acordamos seguir y el acuerdo de ayer fue que el día de hoy nos reuníamos para esto, colega.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Exactamente. Yo ayer he pedido permiso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted no estuvo ayer. Tiene que someterse a los acuerdos de ayer, colega. Nosotros acordamos ayer, que hoy nos reuníamos, para discutir el punto de la ponderación.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Señor Presidente, yo estoy pidiendo una cuestión de orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega: le acabo de mencionar qué nos impide acatar el pedido que usted está haciendo. Usted pidió permiso y tiene que someterse a los acuerdos de ayer, cuando uno se retira se somete a los acuerdos y le estamos leyendo lo que dice el estatuto. Es inamisible el pedido, por los cinco días que no tenemos. Si lo tuviéramos, lo haríamos; pero no los tenemos. Por qué vamos a vulnerar el Estatuto, colega. Si usted está buscando eso, si gusta lo hacemos y le acabo de leer el Estatuto: cinco días hábiles para una sesión extraordinaria. Estamos jueves y la convocatoria debe ser el día domingo.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- El responsable es el Comité Electoral.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Y qué quiere que hagamos como autoridades! ¿Que los denunciemos?

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Pero ellos han incumplido ¡por favor!

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso, colega, tenemos que encontrar una salida con inteligencia. Si usted dice que se ha vulnerado, no hay problema: se convoca y luego se

impugna el proceso. Está en su derecho, colega, si se impugna el proceso, pero ya cumplimos con el mandato del estatuto. Eso es lo que quiero que me entienda y aquí no hay ningún interés de nada.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Y por mi parte tampoco no tengo ningún interés; solo quiero que las cosas se hagan bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega, pero hagámoslo bien, respetando nuestro Estatuto. Por ahí empecemos, colega.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- El respeto al Estatuto, el respeto a nosotros mismos como personas. La Constitución tiene deberes y derechos de cada uno de nosotros. Nosotros apostamos por una gestión de mejoría ¡por favor! reflexión, Ingeniero.Cuál es el problema de pedir una asamblea extraordinaria y que tengan ellos un mayor plazo y las elecciones se realicen como se tienen que hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por parte de nosotros no hay ningún inconveniente. Simplemente que se tiene una oposición. Ojo: el único responsable soy yo. Eso quiero dejarlo en claro. Por eso que quiero cumplir con el Estatuto. Por eso les digo aprobémoslo, Convocamos y lo impugnamos. Cuenta con mi aval. Lo impugnamos. Lo retrotraemos, pero ya cumplimos con el Estatuto. La impugnación es un derecho. Colega, qué decimos sobre un cuestionamiento jurídico por no haber respetado el Estatuto. ¿Qué tuvimos que haberlo llevado a una asamblea universitaria y el tiempo no nos dio? No es nuestra facultad como Consejo Universitario cambiar esa modificatoria del Estatuto, colega. Eso quiero que lo entienda, pero si usted quiere que lo suspendamos, me levanto y lo suspendemos, pero, esa es su posición, colega, pero yo le estoy diciendo lo que se viene.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Pero sí que quede en el acta que los responsables que nos han llevado a esta situación es el Comité Electoral.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega, eso lo sabemos.

LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Hoy nos encontramos con un Reglamento no común. Eso simplemente y no es de mi interés. Que conste que quienes nos han llevado a esta situación es el Presidente del Comité Electoral y deslindamos responsabilidades. Nada más. No es mi objetivo ni mi interés ni ninguna otra índole, estoy para trabajar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De igual manera quiero que conste en el acta lo que usted está diciendo que es también mi voz y que igual conste: es responsabilidad del Comité Electoral esta situación en que estamos, porque esto deberíamos haberlo debatido hace veinte días, no ahora.



LA SEÑOR VICERRECTORA ACADÉMICA.- Es eso Ingeniero. No tengo otro tipo de problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que conste en acta la posición de los dos, porque es la misma.

DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Ojalá nos podamos entender en esto. La propuesta de aplicación de la disposición establecida del artículo 66. de la Ley Universitaria N° 30220.

Paso N°1: Verificar la variedad del proceso. Verificar si fueron a votar más del 60 % de docentes y más el 40 % de alumnos, para determinar la validez de la elección:

Si no se cumple alguno de los dos o alguno de los dos porcentajes, el proceso no es válido y deberá convocarse a nuevas elecciones. Si se cumple con estos porcentajes se procederá aplicar la ponderación de Ley.

Paso N°2: Aplicar la ponderación de Ley. Se establecerá la relación entre los alumnos y docentes. Dividir el total de alumnos entre docentes, obteniendo un factor de relación. El resultado se redondea al entero superior. Se multiplica el factor de relación por los votos obtenidos por cada lista en la elección realizada por los alumnos. Para equiparar la base, el cociente que se obtiene se redondea al entero superior.

Cuatro: Aplicar la ponderación de la Ley. Multiplicar por dos tercios al resultado obtenido por cada lista en la elección de docentes, por un tercio a los cocientes de cada lista. Luego de cada lista obtenida, luego de la equiparación de la base, sumar ambos resultados y se obtendrá el resultado final, por cada lista. Con el ejemplo vamos a explicar. Son datos ficticios:

Alumnos	16 390
Docentes	833.

Dividimos la cantidad de alumnos entre docentes y obtenemos un factor y ese factor en de 19.68, entonces se redondea a 20. Entonces, la relación está establecida en 20. Se aplica la relación (los datos son ficticios):

Lista A ha obtenido 6000 votos
Lista B ha obtenido 8000 votos
Lista C ha obtenido 4000 votos.

Entonces, los 6000 votos se dividen entre 20 que es el factor. Igual, los 8000 votos entre el factor y 400 entre el factor. Entonces, ahí tenemos un cociente obtenido. Lista A, 300; lista B, 400; y lista C, 200. Entonces, ahí ya lo tenemos equiparado en la relación de alumnos con docentes. Se aplica la ponderación de Ley en la elección de alumnos. O sea,



traemos el cociente obtenido en alumnos que es 300 y lo multiplicamos por un tercio, el resultado final redondeado es 100. En cuanto en la lista B: son 400; el cociente por un tercio sale 134 y en la lista C, 200 por un tercio, son 67. Con alumnos trabajamos el cociente obtenido.

En cuanto a docentes, no hay cociente, simplemente, tomamos los votos que ha obtenido cada lista en cuanto a docentes. La lista A, ha obtenido 30 votos; la lista B, ha obtenido 60 votos; y la lista C, ha obtenido 120 votos. Aplicamos los dos tercios: 30 por dos tercios $20 = 60$, por dos tercios $= 40$ y 120 por dos tercios $= 80$. Se suman los resultados de la lista A. Es 100 aplicando un tercio en cuanto a alumnos y en cuanto a docentes 20 y aplicados los dos tercios, tenemos un resultado final que para la A, es 120.

En cuanto a la lista B: 134 y la ponderación en docentes es $40 = 164$. Y en la lista C: 147. Entonces, ya tenemos los resultados finales: Lista A, 120; Lista B, 134 y la Lista C, 147. Se cumple la valla del 50% más 1 de votos válidos. Se suman los resultados obtenidos por la lista. Se dividen entre dos y se suma uno, obteniendo las cifras en la valla electoral. Sumar todos los votos. Tenemos ahí los resultados dividimos entre dos y sumamos uno para poder saber si se ha llegado a la valla electoral que establece la Ley, que es el 50% más 1. Se verifica si una lista optó como mínimo la cifra de la valla electoral. Determinar la lista que cumple esta condición, se le proclamará como ganadora. En caso de que ninguna lista supere la valla electoral, se convocará a una segunda vuelta entre las dos listas más votadas.

La suma de los resultados anteriores, es de 441; 120 más 174; más 147, por lo que se divide entre dos y se suma uno, sería 121.5, redondeado sería 122, que es la valla electoral. En nuestro ejemplo ninguna de nuestras listas pasa a la valla electoral, por lo que se tendría que convocar a una segunda vuelta. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento. Regrese. En el artículo donde decía valla, que iban a segunda vuelta: cuántos votos válidos hay.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Alumnos que han votado en la lista A, son 6000. En la lista B, son 8000 y en la lista C, son 4000. Está claramente establecido. Primero se establecen los votos emitidos. Luego los llevas al factor, después cuando se determinan los resultados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No colega. Si votan 300 y 50 vician su voto ¿cuántos votos válidos son? 250, pues. Colega Murga.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- En el punto 5: nos dice en el cuadro cantidad de alumnos 16 390. En el cuadro inferior dice: votos obtenidos, elección de alumnos. O sea, cuando van los alumnos a votar son más de los que deberían participar, porque dice, abajo, 6000, 8000; 4000. Es un total de 18 000. Eso es lo



que yo creo que se está distorsionando, porque el índice que se ha obtenido no es el apropiado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Es como un ejemplo, colega. Con esto ha trabajado la ONPE en las elecciones de la Universidad Nacional de Piura. Hoy me han enviado a mi correo este documento. No es que nosotros lo hemos preparado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se tiene que modificar el artículo donde dice: “el que no saca el 50 % más 1 de los votos válidos”. Ahí dice votos válidos y ya le dije: si hay 300 que votan y 80 vician o dejan en blanco su voto, quedan 220, pues, no hay ni qué ponderación ni que nada.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Señor Presidente: le estoy manifestando algunos comentarios que estoy haciendo, que legislar en el marco de la Ley Universitaria, no es tan fácil, porque la misma Ley Universitaria tienen bastantes imprecisiones, Usted ve cómo han determinado la ponderación en otras universidades y no es lo mismo que ha determinado la Universidad Nacional de Piura, porque, justamente, la Ley Universitaria tiene muchas incoherencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Murga ¿Cuántos estudiantes tiene en su Facultad, aproximadamente?

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- 480 más o menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuántos docentes tiene más o menos, colega Murga.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- 58 docentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Súclupe.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Lo hemos hecho para la Facultad de Ciencias Agrarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Deza.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Buenas tardes, con todos los presentes. El factor que se está sacando ahí 16 390 y 833, se supone que son votos válidos.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Debería ser ahí 6000, más 8000, más 4000, más el voto de los docentes, pero no altera, no confunde.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Juan, si confunde. Haz un ejemplo real. La colega tiene razón, porque ustedes han tenido mucho tiempo, para trabajar.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Señor Presidente: le vuelvo a decir y a los miembros del Consejo Universitario, quiero que me entiendan: Legislar en el marco de la Ley Universitaria, no es tan fácil. Se los digo. Yo tengo mucho trabajo en lo que es el derecho legislativo. No es tan fácil. Eso sí, quiero remarcarlo, porque hay un sinnúmero de situaciones encontrada entre las diferentes universidades. Entonces, vamos a poner el ejemplo:

800 alumnos votan y 50 docentes. Se divide y el resultado es 16.

Lista A: 500 alumnos entre 16, igual, 31,25. Resultado 31 por 1/3, igual 10

Lista B: 300 alumnos entre 16, igual 18.75, resultado 19 por 1/3, igual 6.

Elección de docentes:

20 docentes votan por la lista A = 20 por 2/3

30 docentes votan por la lista B.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una pregunta: tú sumas A con A y sumas B con B. Obligatoriamente, la lista A, es la lista que lleva la lista A en docentes. Entonces, que pasaría si la lista A, sigue igual y no se altera.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Señor Presidente: yo le he dado la vuelta a este asunto, desde las ocho de la mañana que me han enviado este documento de la ONPE. Yo he hecho un análisis, porque esa ponderación dice que al asistir 800 alumnos y 50 docentes, quiere decir que para que sea igual a un voto de docente, tendrían que votar 16 alumnos. Ese es el tema de la ponderación, señores miembros del Consejo Universitario, o sea, están iguales, uno a uno, porque ese 500 se divide entre 16 y el resultado es 31, que tienen los alumnos y en base a eso se aplica. Para que no haya la brecha de esa cantidad de alumnos frente a docentes por eso lo hace uno a uno. En este caso tienen que ser 16 alumnos, si un docente vota por esa lista, para que se considere un voto de alumno tendrían que votar 16 alumnos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Opiniones al respecto, colegas. Colega Miriam Otiniano.

LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.- Para la elección de decanos dice en la Ley Universitaria: *“Es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la presente Ley”*. De la misma forma en el artículo N° 66. de la Ley Universitaria, dice: *“El Rector y los Vicerrectores de las universidades públicas son elegidos por lista única para un periodo de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes*

matriculados mediante la siguiente distribución: 66.1 A los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación. 66.2 A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación. La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados”.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si, colega. Ayer cuando usted pidió permiso, justamente lo discutimos y dijimos que la Ley era antidemocrática, porque solamente habla de una sola lista: la ganadora y no hay oposición. Ayer lo discutimos aquí y acordados hacerlo como la Asamblea Estatutaria. Igual fue en la Asamblea Estatutaria: era una lista completa y era una sola lista ganadora. Es por eso lo que estamos viviendo ahorita. Entonces, por cuestión democrática, acordamos que se haga igual, para que en los Consejos de Facultad, haya de igual manera, oposición. Eso es lo que hemos acordado en la elección, por separado, del decano y de los miembros del Consejo de Facultad.

LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.- Entonces, eso implica que el Estatuto también se modifique, porque en el Estatuto dice tal como dice la Ley, incluso, en el artículo sobre la elección del Comité Electoral, en el Estatuto ustedes han puesto que tiene validez por un año y en la Ley no lo dice así.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Ley y el Estatuto tienen muchos errores y no están a la mano. Colega Juan.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Señor Presidente: yo no me atreví a tocar este punto, pero, por lealtad, yo soy institucionalista y en el momento que yo he asumido la responsabilidad del Comité Electoral, yo asumo lo que ustedes me están diciendo, inclusive, usted, señora Vicerrectora Académica, pero no es tan cierto eso. Es bastante difícil trabajar con una Ley Universitaria si la misma Ley tiene incoherencias y trabajar con un Estatuto que también tienes sus incoherencias, pero no lo puedo decir. En el Estatuto dice la elección de los graduados es responsabilidad del Comité Electoral y la Ley Universitaria no lo establece. Los graduados hacen su propia asociación dentro del marco del código civil, tienen sus estatutos y entre ellos se eligen. La verdad yo quiero terminar con esta tarea, aun con las acusaciones que me puedan hacer y dejar que en este trabajo están saliendo cosas muy importantes para corregir a nivel institucional. En ese marco, cómo quiere, usted, que legislemos un Reglamento de Elecciones así, de esa manera.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Miriam.

LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.- Yo no quisiera caer pesada y antipática. Por ejemplo, nosotros estamos en la elaboración del Reglamento General. Estamos viendo que hay debilidades en el Estatuto. Entonces, estamos echando mano a la Ley Universitaria, porque es la que está por encima del Estatuto y en su momento haremos algunas observaciones.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Juan.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Por eso, señora Vicerrectora, hacemos referencia a la Ley. No está en el Estatuto. Si el Estatuto no tiene credibilidad, pues, ahí está la Ley. Por eso hacemos mención de los artículos un poco para cubrir la situación que se puede presentar en el proceso mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Deza.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Vamos a este análisis: Ahí dice cantidad de alumnos, 800. Se supone que son los 800 alumnos que están matriculados. El ejemplo está orientado a que son 800 los alumnos matriculados los que están votando. O sea 500 y 300.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Juan.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Porque no puedo establecer una ponderación sin tener en consideración los que realmente han votado.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Pero, luego vamos que no son 500, son 400 los que votan y nos son 300, sino 200. En total votaron 600 alumnos de los 800 matriculados. Lo entiendo, pero que quede claro para todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay otra opinión o aprobamos la ponderación. Colega Dante Rodríguez.

EL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.- Señor Presidente, colegas. Ayer se manifestó en toda la discusión de este Reglamento y hoy día se ha ratificado y lo ha dicho el mismo Presidente del Comité Electoral Universitario, que se está trabajando en base a una Ley que es incongruente en muchos aspectos. Yo quiero dejar de manifiesto que aun con el análisis que hemos hecho con la Vicerrectora, definitivamente hay todavía aspectos que no logramos generalizar y lo que realmente estamos haciendo es un criterio personal cuando nos vayamos a la realidad, definitivamente, no va a haber otro criterio, considerando que hoy día es el último día en el cual se tiene que dilucidar este problema. Particularmente, quiero dejar sentado y quiero que el señor Secretario lo tome en cuenta lo que voy a manifestar, **de que me voy a abstener de la aprobación de este instrumento legal**, pues, se han sucedido una serie de cosas y, definitivamente, eso tiene que estar de acuerdo con la parte técnica y legal y en la cual muchos aspectos, realmente, los estoy visualizando como que nos van a traer problemas. En ese sentido, quiero dejar sentado mi abstención a la aprobación de este Reglamento.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. ¿Alguien más se abstiene de la aprobación de este Reglamento? La colega Mirian Otiniano Hurtado. ¿Alguien más se abstiene? Colega Auberto Hidalgo.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIA DEL MAR.- El colega Súclupe ha manifestado que, en realidad, existen diversas formas como para llegar a obtener los resultados con la famosa ponderación. A mí me hubiese gustado que traiga lo que está exponiendo y que también traiga otro modelo o, de repente, tres modelos más para poderlos analizar, porque yo no encuentro lógica que tenga que encontrarse un factor de relación seleccionando alumnos y profesores. No entiendo por qué ese factor tiene que encontrarse. La matemática es clara y la Ley es clara. El voto de los estudiantes es un tercio y de los profesores es dos tercios para la elección tanto del Consejo como para el Decano, de tal manera que yo lo veo, no sé, se ha hecho una explicación amplia que, obviamente, es coherente, pero yo estoy seguro de que debe haber otra fórmula más convincente de lo que se está haciendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Juan Súclupe, usted al inicio dijo que ese modelo quién se lo había dado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- El jefe de la ONPE y con la cual en la Universidad Nacional de Piura han realizado sus elecciones, para Decanos. Hoy me lo han remitido a mi correo. Desde ayer me puse en contacto, porque la ONPE ha tenido la asistencia técnica en las elecciones de Trujillo y también en la elecciones de la Universidad Nacional de Piura.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quiero darle validez a esto, ¿puedes mostrar lo que te enviado el jefe de la ONPE?

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Ayer el profesor Murga, tuvo una observación: ¿Por qué no han invitado a la ONPE, para que participe en el la elaboración del Reglamento de Elecciones? Ellos no participan. El Reglamento no es su competencia. Lo que ella me ha remitido es lo que el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, le envió a ella, para decirle con esto vamos a trabajar. Ellos no han propuesto eso. Es la propuesta que hizo el Comité Electoral y, lógicamente, lo aprobaron.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso dice Auberto Hidalgo, que deben haber otras formas que conduzcan a lo mismo. Yo te decía si es posible que nos mostraras lo que te han enviado a tú correo.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Aquí lo tengo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y con eso salimos de cualquier duda. Colega Murga.



EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- Es preocupante, porque llegamos a una situación un poco controvertida, donde hay abstenciones que, obviamente, tienen su justificación. Esto definitivamente, quebranta la armonía que hemos venido teniendo a través del tiempo, aquí, en este honorable Consejo Universitario, pero, naturalmente, creo que hay todo el derecho de discrepar. El día de ayer hice una observación y dije que la elección de los Decanos era independiente a la elección de los miembros del Consejo de Facultad y ayer se decía que se elige por plancha. Cuando ellos tenían que venir a exponer el día de hoy, tenían que haber realizado esa separación de cómo elegir al Decano por separado. Naturalmente, esto implicaba la modificación del Reglamento. No sé si eso tendrá que ser materia de revisión el día de hoy, porque el Reglamento de ayer era totalmente diferente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero estamos viendo la elección del Decano como acordamos ayer y después pasamos a los miembros del Consejo de Facultad. Cómo lo van a elegir. Si alguien tiene otra propuesta para que puede salir a sustentarla, para enriquecer esto, lo invitamos para que pueda proponerlo. Colega Súclupe.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Miembros del Consejo Universitario: cualquier comisión que se instale a nivel del Sistema Universitario Nacional, para hacer un reglamento o una norma, va a tener diferentes problemas. Yo se les aseguro. Ojalá que tengan la oportunidad de trabajar, para que vean ustedes, los choques tan frontales que tenemos con la Ley Universitaria, y más: si nos remitimos al Estatuto. Ya se dijo y he tenido que decirles, pero yo lo mantenía en reserva. Esa es la verdad. Hay unos choques frontales en la vista legal. Señores, si no aprueban este reglamento, mi trabajo no les convence. Probablemente, otros que hagan otro reglamento, pero van estar en la misma situación, se los aseguro, por el fundamento legal que no favorece para hacer unos reglamentos, porque hay una diversidad de situaciones que son controversiales con la Ley. No puede ser posible que para ser decano, por ejemplo, solamente se exija el grado de magíster. La Ley lo dice y para ser director de escuela, doctorado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Auberto Hidalgo.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR.- A mí me hubiese gustado que venga un matemático y nos convenza y nos diga cómo debe hacerse la ponderación. Yo sé que la ponderación es simple. Los matemáticos lo manejan y lo manejan bien y convencen. Yo no comparto la idea del primero. Por qué encontrar ese factor 19,68; por qué tener que dividir el número de alumnos con el número de docentes. ¿Por qué si son dos cosas diferentes. Hay otra manera que se puede hacer sin hacer todo eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría darle forma, colega?



EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR.- De la manera que a mí me han explicado es simple. Vamos a poner el ejemplo de la Facultad de Ciencias Agrarias. Tiene 800 alumnos y tiene 50 docentes. Son dos listas A y B. Vamos a suponer, a nivel de docentes, colega? una lista tiene 30 docentes y la otra lista tiene 20 docentes. Entonces, qué es lo que se hace. Lo que se hace es buscar un factor entre la cantidad de docentes que han votado por cada lista. ¿Cómo se encuentra ese factor? Si en una votaron 30, yo divido 30 entre el número total de profesores que es 50. O sea, ese factor sería el 60 %. Ese 60 por ciento los multiplico por 1/3. Así de simple. O sea, por 1.67 y encuentro el puntaje que le corresponde a esa lista en profesores. Y en alumnos se hace exactamente lo mismo. Vamos a ver con los alumnos. Son 800. Vamos a suponer que en esa lista votaron 500 y divido 500 entre 800. El porcentaje es 0.60. Entonces, encuentro el porcentaje. Eso lo multiplico por un tercio, o sea por 1.37 y ahí ya tengo el puntaje. Y así hago con las demás listas y eso creo que si es convincente, porque a mí me convencieron.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tú lo sabes Juan. Tú también, Claudio. Hace tiempo que ese ejemplo andaba circulando. Yo no sé por qué se han metido en esta situación. Eso (señalando a lo explicado por el Presidente del Comité Electoral Universitario) como ofende la inteligencia del alumno. Yo te dije que eso puede traer problemas. Por eso quería escuchar al colega Auberto Hidalgo. Eso es lo que han hecho en Tarapoto.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR.- Vuelvo a repetir que traigan varias alternativas, para ver cuáles son las más convincentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gilmer: qué dices.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- La última es más convincente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Carlos Deza, qué dices.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Para que quede redonda la idea ese 61 qué...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el porcentaje con que ganaste es el 61 por ciento. Y el otro con qué porcentaje perdió: con el 39 por ciento y ahí está el 100 %. Es tan sencillo. Yo les he dicho desde un comienzo: con la ponderación es ofender la inteligencia del estudiante. Aquí las cosas están claras. Colega Deza.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Ahí se entiende que el voto del alumno, tiene el valor que el del docente, en ese sistema.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Ley le da un tercio; al docente le da el 66 %.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Con esa figura el estudiante define. O sea la lista de estudiantes, simplemente, por sí sola coloca autoridades.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Juan Súclupe.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Sin ofender a nadie. Yo he tenido que estar trabajando en las noches, junto con el colega Claudio y otro profesor, pero la situación a su observación de lo que ayer se acordó en Consejo Universitario, simplemente va en la elección de decano por separado o lo trabajamos en este momento. No hay ningún problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Gilmer.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- Señor Presidente ahí viene el error que bien lo reconoce el Presidente del Comité Electoral, porque él dice que ha trabajado con dos profesores más del Comité Electoral, y, realmente, son nueve los miembros del Comité Electoral.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Juan Súclupe.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Por favor, señor Decano. Cuando uno no hace nada, critican. La verdad no es así. Si supieran los inconvenientes que tienen los profesores: están en clases, están en sus prácticas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Gilmer.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- Yo lo entiendo perfectamente y quisiera escuchar a las dos partes. Los profesores que no han participado. Dice que no han participado, no porque están ocupados, sino porque no los han citado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. ¿Aprobamos la tabla o seguimos discutiendo? Bueno. Queda la tabla aprobada. Sigue el Cronograma, ya ustedes lo han hecho de acuerdo como manda el Estatuto.

Concluidas las intervenciones, al respecto, el Consejo Universitario, por mayoría, dispuso lo siguiente:

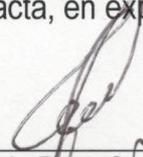


ACUERDO N° 20

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 001-2015/UNT-CEU, expedida el 14 de abril del 2015, sobre la aprobación del Reglamento para la Elección de Decanos y Representantes ante el Consejo Universitario y los Consejos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DECANOS y REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LOS CONSEJOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS, CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, constituido de 12 capítulos y 45 artículos, una disposición complementaria y una disposición final, así como de dos anexos.**
- c) COMUNICAR el presente acuerdo al Comité Electoral Universitario, para conocimiento y fines.**

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las seis y cinco minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



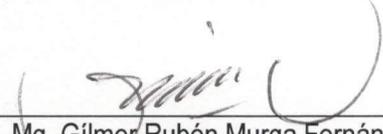
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica



Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo

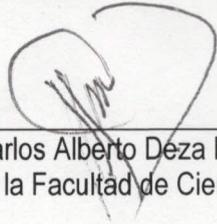


Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar

Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud





Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP

Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO



Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Mg. Alcides Idrogo Vasquez
Secretario General de la UNT